

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 2020- 00542

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN y en contra de JULIA ESTHER ANDRADE ROA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1004000

- 1.1. Por la suma de \$41.097.875 M/cte., por concepto de capital acelerado.
- 1.2. Por la suma de \$15.859.053 por concepto de intereses remuneratorios incluidos en el pagaré.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1 a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 02 de agosto de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P., o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 70.579.766 y portador de la tarjeta profesional No. 246.738 como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 003 Hoy 26 de enero de
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

852f9d927b120d11d2e20802f18d6348a624c48ef156f6427376267afeaa21d5

Documento generado en 25/01/2021 03:51:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>